JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 290 de 2019
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	**Agosto 20 de 2019**
Inicio:	**10:19 horas**
Finalización:	**10:37 horas**

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por WILLIAM AUGUSTO ROJAS CUARTAS Y OTROS contra el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y otros Radicación 73001-33-33-**003-2016-00077**-00.

1. ASISTENTES:

PARTE DEMANDANTE:

Apoderada: ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS identificada con C.C. 1.005.690.164 y T.P. 221.721 del C.S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA

MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Apoderada: NACARID CHACÓN ÁVILA identificada con C.C. 28.544.268 de Ibagué y T.P. 174.558 del C. S. de la Judicatura.

INTERASEO S.A. E.S.P. Apoderado: JAVIER ALBERTO MURILLO ORJUELA identificado con C.C. 14.397.844 y T.P. 169.495 del C. S. de la Judicatura.

LLAMADO EN GARANTÍA – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Apoderada: LINA MARCELA VILLAREAL HEREDIA identificado con C.C. 1.110.565.054 de Ibagué y T.P. 323.143 del C.S. de la Judicatura

MINISTERIO PÚBLICO

En representación del Ministerio Público se hace presente la Procuradora 106 Judicial I Dra. KATHERINE PAOLA GALINDO GOMEZ.

AUTO: En atención al memorial **poder de sustitución** allegado en la audiencia, se reconoció personería a la abogada LINA MARCELA VILLAREAL HEREDIA con T.P. 323.143 del C.S. de la Judicatura para actuar como apoderada judicial de la Llamada en Garantía Seguros Axa Colpatria S.A., en los términos y para los fines indicados en el memorial poder de sustitución.

2. DE LAS PRUEBAS POR RECOLECTAR

En audiencia celebrada el día 11 de junio de 2019 quedó como prueba pendiente por recolectar, la sustentación del dictamen pericial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima.

Pericial

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 220 numeral 2º del C.P.A.C.A., en concordancia con lo preceptuado en el artículo 231 del Código General del Proceso, la señora Jueza procedió a llamar al estrado a la médica LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO, para que sustentara su dictamen. Finalizado el relato de la perito se le concedió el uso de la palabra a los apoderados para interrogar y para que hicieran solicitudes de aclaración o complementación al dictamen u objeciones por error grave (No las hicieron)

La intervención de la perito Luisa Fernanda Pardo Restrepo C.C. 66.845.274 se hizo entre el minuto 05:55 a minuto 13:58.

AUTO: El despacho señaló que al no existir más pruebas por recaudar, se daba por finalizada esta etapa procesal.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

3. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal a fin de examinar que no se hayan presentado vicios y en caso de haber ocurrido, proceder a su saneamiento.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

4. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordenó la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

CARLOS SAUL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 290 de 2019
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	**Agosto 20 de 2019**
Inicio:	**10:19 horas**
Finalización:	**10:37 horas**

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por WILLIAM AUGUSTO ROJAS CUARTAS Y OTROS contra el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y otros Radicación 73001-33-33-**003-2016-00077**-00.

1. ASISTENTES:

PARTE DEMANDANTE:

Apoderada: ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS identificada con C.C. 1.005.690.164 y T.P. 221.721 del C.S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA

MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Apoderada: NACARID CHACÓN ÁVILA identificada con C.C. 28.544.268 de Ibagué y T.P. 174.558 del C. S. de la Judicatura.

INTERASEO S.A. E.S.P. Apoderado: JAVIER ALBERTO MURILLO ORJUELA identificado con C.C. 14.397.844 y T.P. 169.495 del C. S. de la Judicatura.

LLAMADO EN GARANTÍA – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Apoderada: LINA MARCELA VILLAREAL HEREDIA identificado con C.C. 1.110.565.054 de Ibagué y T.P. 323.143 del C.S. de la Judicatura

MINISTERIO PÚBLICO

En representación del Ministerio Público se hace presente la Procuradora 106 Judicial I Dra. KATHERINE PAOLA GALINDO GOMEZ.

AUTO: En atención al memorial **poder de sustitución** allegado en la audiencia, se reconoció personería a la abogada LINA MARCELA VILLAREAL HEREDIA con T.P. 323.143 del C.S. de la Judicatura para actuar como apoderada judicial de la Llamada en Garantía Seguros Axa Colpatria S.A., en los términos y para los fines indicados en el memorial poder de sustitución.

2. DE LAS PRUEBAS POR RECOLECTAR

En audiencia celebrada el día 11 de junio de 2019 quedó como prueba pendiente por recolectar, la sustentación del dictamen pericial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima.

Pericial

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 220 numeral 2° del C.P.A.C.A., en concordancia con lo preceptuado en el artículo 231 del Código General del Proceso, la señora Jueza procedió a llamar al estrado a la médica LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO, para que sustentara su dictamen. Finalizado el relato de la perito se le concedió el uso de la palabra a los apoderados para interrogar y para que hicieran solicitudes de aclaración o complementación al dictamen u objeciones por error grave (No las hicieron)

La intervención de la perito Luisa Fernanda Pardo Restrepo C.C. 66.845.274 se hizo entre el minuto 05:55 a minuto 13:58.

AUTO: El despacho señaló que al no existir más pruebas por recaudar, se daba por finalizada esta etapa procesal.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

3. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal a fin de examinar que no se hayan presentado vicios y en caso de haber ocurrido, proceder a su saneamiento.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

4. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordenó la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

CARLOS SAUL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. NFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	WILLIAM AUGUSTO ROJAS CUARTAS Y OTROS
Demandados	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS
Radicación	73001-33-33-**003**-**2016**-**00077**-00
Fecha	15 DE AGOSTO DE 2019
Clase de audiencia	PRUEBAS
Hora de inicio	10:19
Hora de finalización	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Katherine Paola Galindo	52886724.	Min. Público	Calle 15 con 03 Edificio [illegible]	kp99procuradora@gmail.	3202422749	[signature]
Nocarió Chacón [illegible]	28[illegible]268	Apoderado mpi. [illegible]	palacio mpal Of 309	[illegible]	3103922744	[signature]
Luisa Fernanda Pardo	66845274	Perito	Transv 53012967	luisa.pardo@[illegible]	3152383813	[signature]
Lina Marcela Villarreal	1110565054	Apoderado llamado en garantía	Edif. Cámara Comercio Of. 908	oscar villanueva@[illegible]	3208166524	[signature]
Javier A. Murillo Ortega	14.397.844	Apoderado Infivaiq	Calle 69 N° 9-76	[illegible]	[illegible]	[signature]
Angie Natalia Hoyos Rojas	1005690169	Apoderada demandante	Calle 70 # 7-60 of 302 Bogotá	anhr.12@gmail.com	3208859473	[signature]

El Secretario Ad Hoc,

[signature]

CARLOS SAUL ARIZA BOADA